

Artículo 2.

Contra este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previo el de reposición, que podrá interponerse ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime pertinente.

Valladolid, 22 de septiembre de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

UNIVERSIDADES

23047 RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 607/94 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 86/93, promovido por don Antonio Guillén Cumplido.

En el recurso contencioso-administrativo número 86/93, seguido a instancia de don Antonio Guillén Cumplido, y que versa sobre Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura de 23 de septiembre de 1992, por la que se denegó al recurrente la indemnización solicitada por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del procedimiento contencioso-administrativo número 555/1989, que el recurrente concreta posteriormente en la súplica de la demanda en la cantidad (sueldo, complemento de destino y antigüedad), señalada para los Profesores Ayudantes de Universidad de 2.º ciclo, desde el 1 de octubre de 1988, hasta su toma de posesión como Profesor de Enseñanza Secundaria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 29 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Roncero Aguila, en nombre y representación de don Antonio Guillén Cumplido, contra la resolución de la Universidad de Extremadura de 23 de septiembre de 1992, por la que se le denegó la indemnización de daños y perjuicios causados por el procedimiento de adjudicación de una plaza de Ayudante de Microbiología impugnado y resuelto a favor del recurrente por sentencia de 29 de enero de 1991 recaída en el recurso contencioso-administrativo número 555/1989, debemos declarar y declaramos prescrita la acción de responsabilidad ejercitada en los autos. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 4 de octubre de 1994.—El Rector, César Chaparro Gómez.

23048 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1994.

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 94.1 del Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la mencionada Ley de Reforma Universitaria y el artículo 33 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto hacer público el desglose, estructurado por programas y artículos, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio económico de 1994 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Ciudad Real, 21 de septiembre de 1994.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

ORGANISMO 138. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Ejercicio presupuestario 1994

Ingresos	Artículo — Pesetas	Capítulo — Pesetas
Capítulo III. Tasas y otros ingresos		1.730.633.000
Artículo 30. Venta de bienes	6.003.000	
Artículo 31. Derechos matrículas, congresos y seminarios	1.609.629.000	
Artículo 33. Tributos parafiscales	100.000.000	
Artículo 38. Reintegros	1.000	
Artículo 39. Otros ingresos	15.000.000	
Capítulo IV. Transferencias corrientes		4.770.078.600
Artículo 40. De la Administración del Esta- do	4.699.949.000	
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	35.129.600	
Artículo 47. De otras instituciones	35.000.000	
Capítulo V. Ingresos patrimoniales		50.001.000
Artículo 52. Intereses depósitos	40.000.000	
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	1.000	
Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos	10.000.000	
Capítulo VIII. Transferencias de capital		392.587.000
Artículo 70. De la Administración del Esta- do	254.087.000	
Artículo 71. De organismos autónomos administrativos	68.500.000	
Artículo 75. De Comunidades Autónomas	70.000.000	
Capítulo VIII. Activos financieros		374.450.407
Artículo 83. Reintegro préstamos	20.000.000	
Artículo 87. Remanente tesorería	354.450.407	
Capítulo IX. Pasivos financieros		2.000
Artículo 94. Depósitos y fianzas recibidos	2.000	
Total presupuesto de ingresos	7.317.752.007	7.317.752.007

Gastos	Artículo — Pesetas	Capítulo — Pesetas
PROGRAMA 422D		
<i>Enseñanzas Universitarias</i>		
Capítulo I. Gastos de personal		5.467.727.807
Artículo 12. Personal funcionario	3.268.085.834	
Artículo 13. Personal laboral	619.895.834	
Artículo 14. Otro personal	685.600.558	
Artículo 15. Incentivos al rendimiento	98.508.263	
Artículo 16. Cuota gastos sociales cargo empleador	795.637.852	
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios		598.714.000
Artículo 20. Arrendamientos	2.814.000	
Artículo 21. Reparación y conservación	22.800.000	
Artículo 22. Material, suministro y otros	479.500.000	

Gastos	Artículo Pesetas	Capítulo Pesetas
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	93.600.000	
Capítulo IV. Transferencias corrientes		70.342.600
Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro	70.342.600	
Capítulo VI. Inversiones reales		114.000.000
Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio	99.000.000	
Artículo 63. Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo del servicio	10.000.000	
Artículo 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial	5.000.000	
Capítulo VIII. Activos financieros		21.000.000
Artículo 83. Préstamos a corto plazo	20.000.000	
Artículo 86. Adquisición de acciones fuera del sector público	1.000.000	
Capítulo IX. Pasivos financieros		2.000
Artículo 94. Devolución de depósitos y fianzas	2.000	
Total programa 422D		6.271.786.407
PROGRAMA 422E		
<i>Ordenación Académica</i>		
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios		30.000.000
Artículo 22. Material, suministro y otros	30.000.000	
Capítulo IV. Transferencias corrientes		35.000.000
Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro	35.000.000	
Total programa 422E		65.000.000
PROGRAMA 422G		
<i>Infraestructuras</i>		
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios		10.000.000
Artículo 21. Reparaciones y conservación	10.000.000	
Capítulo VI. Inversiones reales		254.087.000
Artículo 60. Inversión nueva en infraestructura	140.000.000	
Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio	67.000.000	
Artículo 63. Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo del servicio	47.087.000	
Total programa 422G		264.087.000
PROGRAMA 422I		
<i>Centros y Unidades de Gastos Descentralizado</i>		
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios		557.749.000
Artículo 29. Gastos diversos de gestión descentralizada	557.749.000	
Total programa 422I		557.749.000
PROGRAMA 422F		
<i>Deporte Universitario</i>		
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios		10.000.000
Artículo 22. Material, suministro y otros	10.000.000	
Total programa 422F		10.000.000

Gastos	Artículo Pesetas	Capítulo Pesetas
PROGRAMA 541A		
<i>Investigación Científica</i>		
Capítulo IV. Transferencias corrientes		35.129.600
Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro	35.129.600	
Capítulo VII. Transferencias de capital		114.000.000
Artículo 78. Transferencias a investigadores	114.000.000	
Total programa 541A		149.129.600
Total presupuesto de gastos	7.317.752.007	7.317.752.007

23049 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994 por la que se hace público el presupuesto de esta Universidad para el año 1994.

El Consejo Económico de la Universidad Pompeu Fabra, en sesión del día 20 de abril de 1994, aprobó el presupuesto de la Universidad para el año 1994, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 a) en relación a la disposición transitoria tercera de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al presupuesto de la Universidad Pompeu Fabra correspondiente al ejercicio 1994, en cumplimiento de lo que establece el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto.

Barcelona, 26 de septiembre de 1994.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

ANEXO

Presupuesto de la Universidad Pompeu Fabra para 1994

El presupuesto de la Universidad Pompeu Fabra para 1994 aprueba el plan económico para el ejercicio. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de las obligaciones que podrá contraer la Universidad y de los derechos que prevé liquidar en este ejercicio. Su estructura se ajusta a las normas que con carácter general están previstas para el sector público a los efectos de normalización contable.

Este presupuesto responde a las necesidades de gastos corrientes derivadas de la oferta académica de la Universidad para el año 1994.

A este presupuesto le será aplicable la Instrucción General para la gestión del presupuesto y las finanzas de la VPF para 1994.

El acuerdo de aprobación del presupuesto se articula en dos apartados y una disposición final.

El primer apartado incluye la autorización de los créditos para gastos y la previsión de ingresos. El segundo apartado hace referencia a los gastos de personal.

Apartado primero. Los créditos y sus modificaciones.

1. Los créditos iniciales y su financiación:

a) Se aprueba el presupuesto consolidado de la Universidad Pompeu Fabra para el ejercicio 1994, integrado por los estados de ingresos y gastos.

b) Los ingresos que se estima deben liquidarse durante el ejercicio ascienden a 5.330.135.310 pesetas. Al estado de gastos de la Universidad Pompeu Fabra se le conceden los créditos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de 5.330.135.310 pesetas.

Apartado segundo. Gastos de personal.

1. Retribuciones del personal en activo.—El incremento del conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo para el ejercicio de 1994 será el que reglamentariamente sea establecido para el conjunto del personal de la Administración Pública.

2. Gratificaciones por servicios extraordinarios.—Las gratificaciones a satisfacer al personal de Administración y Servicios funcionario por